PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1PCCNTR.9435361 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario Y Turístico Sena Regional Antioquia
CONTRATO NRO.	CO1PCCNTR.9435361 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/04/2026
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS, TRACTORES Y MAQUINARIA MENOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA
CONTRATISTA	ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S
CC o NIT	900625898-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá como sede principal de ejecución el municipio de Apartadó, pero podrá prestarse en las diferentes Estaciones de Servicios contempladas por el Proveedor a nivel Nacional.
FECHA DE INICIO	10 de abril de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	263 días (Hasta el 28 de diciembre de 2026)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/Cte.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de diciembre de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO	El valor señalado se pagará al contratista mediante pagos mensuales parciales de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado y facturado, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Los pagos se realizarán, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción el suministro, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará tramite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la

	Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota 1: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Nota 2: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota 3: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, están descritas en la Circular 19 de 25 de enero de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 04 de septiembre 02 de octubre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	520-47-994000056193		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	08 DE ABRIL DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	10 DE ABRIL DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	07/04/2026	28/06/2027	$5.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	07/04/2026	28/12/2029	$1.250.000,00
Calidad del servicio	07/04/2026	28/06/2027	$5.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	N/A
NRO. DE PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	N/A

FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, suministrando combustible de excelente calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y propuesta presentada, utilizando personal técnico calificado.	El contrato se encuentra en ejecución y a la fecha se ha venido cumpliendo con lo establecido en la obligación.	Informe de supervisión
2. Cumplir con la calidad de la gasolina exigida en la norma técnica colombiana Nº 1380 Resolución Nº 27 del 22 de diciembre de 1995, expedida por el Consejo Nacional de Normas y Calidades.	El contrato se encuentra en ejecución y a la fecha se ha venido cumpliendo con lo establecido en la obligación.	Informe de supervisión
3. Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación, la cual debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.	El contrato se encuentra en ejecución y a la fecha se ha venido cumpliendo con lo establecido en la obligación.	Pólizas aprobadas en SECOPII
4. Informar al supervisor de manera oportuna sobre cualquier eventualidad que pudiera presentarse en la ejecución del contrato.	Los precios se han mantenido y aun no se han recibido los elementos ni la factura	Informe de supervisión para pago
5. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite de pago de los suministros que sean entregados.	El contrato se encuentra en ejecución y a la espera de la recepción de los elementos.	Informe de supervisión
6. Garantizar que el suministro de combustible y demás elementos se preste en forma rápida y oportuna.	El contrato se encuentra en ejecución y a la espera de la	Informe de supervisión

	recepción de los elementos y de la factura.	
7. Disponer un sistema para el control de suministro de combustible mediante el uso de chips para cada vehículo automotor y un control maestro de combustible que permitan ejercer un control preciso por parte del contratante.	El contrato se encuentra en ejecución y a la espera de la recepción de los elementos.	Informe de supervisión
8. Especificar en las facturas la cantidad de combustible suministrado, indicando la placa del vehículo o nombre de la máquina, su respectivo valor, al igual que los demás elementos objeto del contrato y discriminando el IVA de los mismos.	El contratista cumplió en la parte contractual con el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).	Soportes cargados en la plataforma SECOPII
9. La estación o estaciones de servicio que realicen el suministro deberán estar disponibles durante las 24 horas de todos los días, durante la vigencia del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución y a la espera de la recepción de los elementos.	Informe de supervisión
10. Avisar al SENA dentro de las (24) horas siguientes a su conocimiento, hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	A la fecha no se han presentado falta de confidencialidad por parte del contratista.	Informe de supervisión
11. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	A la fecha no se han recibido manifestaciones por parte del contratista que afecten la ejecución del contrato.	Informe de supervisión

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte / evidencia	Etapa
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el	Decreto 1072 de	Certificado de implementación del SG-	Precontractual

Representante Legal y responsable del SG-SST	2015 Resolución 0312 de 2019.	SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Precontractual /Contractual

Obligaciones ambientales

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte / evidencia	Etapa
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Decreto 1076 de 2015	Plan de contingencias	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente	Informe con evidencia fotográfica de los productos debidamente etiquetados.	Contractual

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Armonizado		
Presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue	Decreto 1073 de 2015	Autorización	Precontractual

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/04/2026	FE 154073	$ 2.564.120,60	$ 2.564.120,60	$ 22.435.879	10,26%
30/04/2026	FE 154338	$ 1.006.369,47	$ 3.570.490,07	$21.429.509,93	14,28%
08/05/2026	FE 154680	$ 1.020.980,47	$ 4.591.470,54	$20.408.529,46	18,37%
15/05/2026	FE 154941	$ 8.619.702.44	$ 13.211.172.98	$ 11.788.827.02	52,84%
23/05/2026	FE 155230				
31/05/2026	FE 155562				
07/07/2026	FE156581				
07/07/2026	FE156582				
07/07/2026	FE156667				
2026-07-31	FE157591	5.967.711,69	$ 19.178.884,67	$ 5.821.115.33	76,72%
2026-08-20	FE158507				
2026-08-13	FE157943				

Porcentaje de ejecución física: 76,72%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	No aplica, dado que este informe corresponde a una modificación, y en dicho proceso no se	No aplica, dado que este informe corresponde a una modificación, y en dicho proceso no se

	contempla la relación de pagos de seguridad social	contempla la relación de pagos de seguridad social

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.9435361, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente solicitud de adición al contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.9435361 de 2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS, TRACTORES Y MAQUINARIA MENOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA, se realiza con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades de misionales y administrativas inherentes al cumplimiento de la misión institucional. Por consiguiente, es imperativo garantizar el suministro de combustible hasta el término de la vigencia 2026.

Es de resaltar la importancia de contar con el servicio de combustible (Gasolina y ACPM) para el correcto funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipos menores del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico; que permita el desplazamiento de los aprendices que se benefician de las rutas y los servidores públicos que se salen a las diferentes comisiones oficiales, audiencias, eventos, visitas, reuniones, entre otros. Igualmente, el transporte de materiales y equipos a las distintas zonas de la región del Urabá y del departamento de Antioquía.

Así mismo, el suministro de combustible se necesita para el funcionamiento de maquinaria y equipos menores requeridos en la ejecución de los planes de formación.

A continuación, se relacionan los vehículos que integran el parque automotor y la maquinaria y equipo menor presente en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, a los cuales se les suministrará el combustible adquirido mediante el contrato de suministro No. CO1PCCNTR.9435361 de 2026.

4 GCCON-F-046 V.02 RELACIÓN DE VEHICULOS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CTAPT 2023			
TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA
Camioneta – Diesel	VOLKSWAGEN AMAROK	2016	OJY 086
Automóvil – Gasolina	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Bus Servicio Escolar – Diesel	CHEVROLET NQR	2015	OJX 224
Buseta-Servicio Escolar-Diesel	MERCEDES BENZ	2021	JQV042
MAQUINARIA Y EQUIPOS			
TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA
Tractor – Diesel	FOTON FT504	2008	N/A
Tractor – Diesel	YTO 1004	2015	N/A
Tractor – Diesel	YTO 8004	2015	N/A
Tractor – Diesel	TT4.90 NEW HOLLAND	2025	N/A
Tractor – Diesel	TT4.90 NEW HOLLAND	2025	N/A
Montacarga - Gasolina	CATERPILAR GP25NM	2012	N/A
Planta Eléctrica – Diesel	CATERPILAR 125 KVA	2015	N/A
Planta Eléctrica – Diesel	PERKINS P65E	1998	N/A
Guadañadoras, Motocultores, Corta Césped, Hidro lavadoras, Podadoras, Sopladoras, Concretadora, Vibro compactador, Canguro, Bombas de Fumigación, Motosierras y Plantas Eléctricas a Gasolina	MAQUINARIA MENOR DIFERENTES MARCAS	N/A	N/A

En la presente anualidad para el uso de los vehículos, maquinaria y equipo menor se ha necesitado del suministro de combustible y el consumo de este depende de las diferentes actividades administrativas y misionales que tenga programadas la Entidad, eso implica que la cantidad de galones consumidos mensualmente no sea la misma.

El valor inicial del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/cte.** de los cuales se ha realizado un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.591.470,54) M/CTE.** Y un segundo pago por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($14.587.414,13) M/cte**. Las facturas correspondientes al segundo pago son las siguientes.

Es decir que a la fecha se ha consumido del valor del contrato **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($19.178.884,67) M/cte**., teniendo el siguiente comportamiento de consumo mensual.

MES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ACUMULADO	PORCENTAJE REDONDEADO
ABRIL (del 01 al 30)	$ 3.570.491,00	$ 3.570.491,00	14%
MAYO (del 01 al 31)	$ 4.777.029,00	$ 8.347.520,00	33%
JUNIO (del 01 al 30)	$ 4.855.179,00	$ 13.202.699,00	53%
JULIO (del 01 al 31)	$ 4.118.277,00	$ 17.320.976,00	69%
AGOSTO (01 al 10)	$ 1.857.908,67	$ 19.178.884,67	77%
TOTAL	$ 19.178.884,67		77%

Teniendo en cuenta el consumo promedio y el saldo actual del contrato de suministro de combustible, no se cuenta con saldo para cubrir los meses restantes del año. Lo que compromete el cumplimiento de las actividades de formación y administrativas que requieran la utilización de los vehículos, maquinaria y equipos menores del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico para el mes de octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.282.536,00) M/cte.**

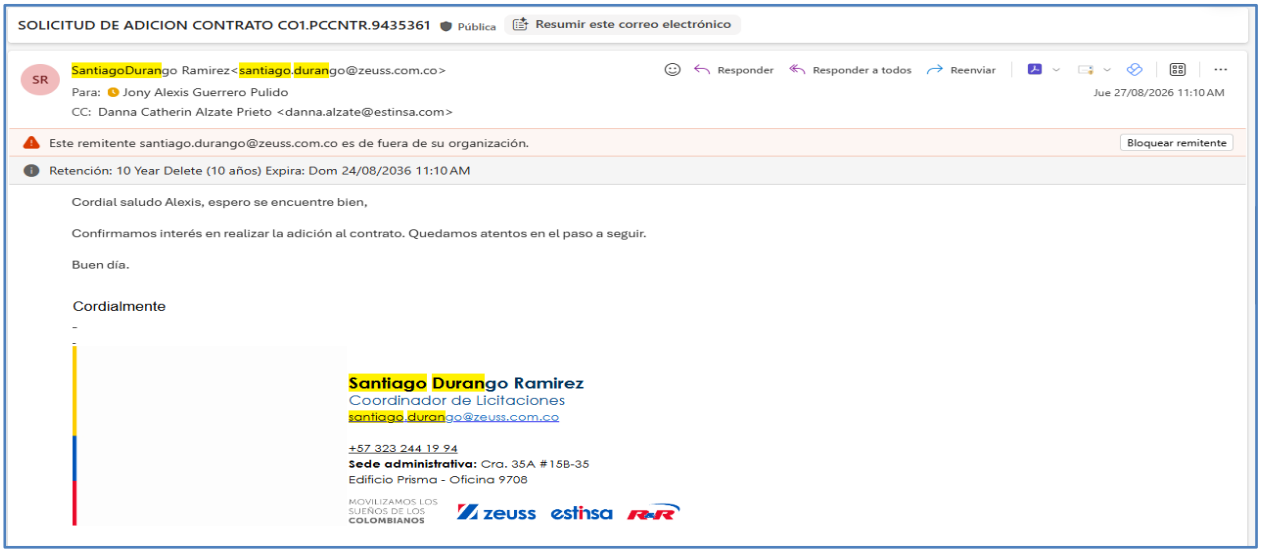
Siendo el nuevo valor del contrato de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($32.282.536) M/cte.**

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

A la fecha el proceso se encuentra en ejecución por ende es procedente realizar la adición y modificación; Teniendo en cuenta que el contratista está de acuerdo con lo solicitado.



SOLICITUD DE ADICION CONTRATO CO1.PCCNTR.9435361 Pública Resumir este correo electrónico

SR SantiagoDurango Ramirez<santiago.durango@zeuss.com.co> Responder Responder a todos Reenviar Jue 27/08/2026 11:10 AM

Para: Jony Alexis Guerrero Pulido

CC: Danna Catherin Alzate Prieto <danna.alzate@estinsa.com>

Este remitente santiago.durango@zeuss.com.co es de fuera de su organización. Bloquear remitente

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 24/08/2036 11:10 AM

Cordial saludo Alexis, espero se encuentre bien,

Confirmamos interés en realizar la adición al contrato. Quedamos atentos en el paso a seguir.

Buen día.

Cordialmente

-

-

Santiago Durango Ramirez
Coordinador de Licitaciones
santiago.durango@zeuss.com.co

+57 323 244 19 94
Sede administrativa: Cra. 35A #15B-35
Edificio Prisma - Oficina 9708

MOVILIZAMOS LOS SUEÑOS DE LOS COLOMBIANOS zeuss estinsa RNR

Para constancia se firma a los 02 días de octubre de 2026.

JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO Supervisor(a) del contrato	Apoyo a la supervisión (N/A)

Elaboró: Jony Alexis Guerrero Pulido – Supervisor

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 17:20:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43265308
Código de Verificación	43265308260929172030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 17:28:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006258984
Código de Verificación	900625898426092917 2826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:50:12 PM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43265308**

Apellidos y Nombres: **OCAMPO RUIZ CLAUDIA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303941785

PIB
17:35:29

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MARCELA OCAMPO RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43265308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303942043

PIB
17:38:34

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESTACIONES INNOVADORAS SAS identificado(a) con NIT número 9006258984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 05:44:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43265308** y Nombre: **CLAUDIA MARCELA OCAMPO RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148646366** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112